



INDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica: **Objeto:** SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato 7.093.020,00€ (10% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD (Firmado electrónicamente)





EXPTE. 677-17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del "SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del "SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", con un plazo de duración 2 años, y un presupuesto de licitación de 7.093.020,00€ (10% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:



- "1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.
- 3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa".

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Por todo lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 7.093.020,00€ (10% VA INCLUIDO), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

La Asesora Jurídica

(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente)





INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100809351/17

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.





LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: SI

Número máximo de adjudicatarios por lote: 3

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato:

24 MESES

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)

Obligatoriedad de la prórroga: SI

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:

10%

6.448.200.00€

REVISIÓN DE PRECIOS:

NO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de 120 horas desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

• Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS:

55 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA

55 PUNTOS

CRITERIOS SUBJETIVOS:

45 PUNTOS

2. OFERTA TÉCNICA

45 PUNTOS

Fase de valoración

Ponderación

Umbral mín, exigido

Subjetiva

hasta 45 puntos

20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes:

NO

MUESTRAS

Procede entregar muestras: NO

Si durante el proceso de valoración técnica fuese necesario el requerimiento de alguna muestra de los materiales ofertados, desde esta Unidad se podrá solicitar a las empresas licitadoras dicha entrega.

Murcia, 08 de noviembre de 2017

Jefe de Sección Planificación de Compras Unidad de Aprovisionamiento Integral





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES

N° EXPEDIENTE: 1100809351/17





Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

En el caso de existir alguna incidencia de calidad o del suministro, el Servicio Murciano de Salud (SMS) podrá solicitar al adjudicatario una certificación externa del cumplimiento de los requisitos del presente pliego, cuyo informe de evaluación se presentará en un plazo máximo de tres meses y con coste a cargo de la empresa adjudicataria.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable €l proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las





mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por parte del adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del pedido.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

• Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. El adjudicatario mantendrá, cuando así se considere, permanentemente en los almacenes periféricos determinados por el SMS, una consigna para aquellas prótesis incluidas en el Apéndice I y que cumplan con los requisitos que a continuación se detalla:

- En una cantidad acordada con el SMS y que éste estime como suficiente para atender en cualquier momento las necesidades urgentes de sus centros
- Se mantendrá sin coste alguno y de forma permanente por el suministrador durante la vigencia del contrato.





Todo material no indicado en el Apéndice I como de consigna será considerado no autorizado para la misma. Cualquier modificación en la composición de la consigna deberá ser acordada previamente con la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS para proceder a su comprobación y actualización.

Si es necesario, el adjudicatario dejará también en depósito durante la vigencia del acuerdo, el instrumental y aparataje necesario para poder realizar las técnicas derivadas de los artículos adjudicados en los casos que aplique.

El depósito será realizado en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. En el supuesto de ser utilizado, el suministrador deberá reponer el depósito, una vez informado, dentro del plazo de 72 horas a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que fuera requerido formalmente por el SMS.

Según se vaya produciendo la utilización (conforme a la notificación enviada por el SMS) de la consigna, el adjudicatario emitirá el correspondiente albarán definitivo procediendo a su facturación. La no reposición de los artículos de consigna será causa de resolución del contrato.

El adjudicatario realizará trimestralmente un inventario cuantitativo y cualitativo (conjuntamente con la persona designada por el SMS) de los artículos en calidad de consigna en base a la relación que facilitará al Almacén Central y a la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS en el momento de la entrega del material, procediéndose a la regularización del inventario cuando no sea conforme a la situación de partida, previa indicación de las diferencias de inventario.

Decimosexto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor) constará de dos ficheros:
 - 1. Apéndice II: relación de productos ofertados, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
- 2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en formato pdf (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampiiar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.





- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 8 de noviembre de 2017

Unidad de Aprovisionamiento Integral Planificación de Compras





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1

15003733
DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE MONOCAMERAL
BÁSICO.
15000437
ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO
IMPLANTABLE

Desfibrilador Automático Implantable Monocameral, con las siguientes características técnicas:

- 1. Estimulación antibradicardia: modos VVI y VVIR, con programabilidad de frecuencia, sensibilidad, energía de salida e histéresis. Programación independiente de la estimulación post-choque.
- 2. Terapia de estimulación antitaquicardia: Disponibilidad de ráfagas y rampas configurables.
- 3. Terapia de alta energía: Disponibilidad de al menos 35 J de energía, carcasa activa, onda bifásica, polaridad de la onda de choque programable.
- 4. Detección: Posibilidad de configurar al menos 3 zonas con límites de frecuencia y terapias programables.
- 5. Algoritmos de discriminación de arritmias supraventriculares
- 6. Almacenamiento de información: posibilidad de registro simultáneo de EGMS de los canales de detección y morfología, porcentaje de latidos estimulados y detectados, tendencias de impedancia del electrodo.
- 7. Tests disponibles: Medidas de umbral, impedancia del circuito de detección, impedancia indolora del circuito de desfibrilación, amplitud de electrograma detectado.
- 8. Seguimiento remoto del dispositivo sin necesidad de personal intermedio, incluyendo umbral de captura ventricular.
- 9. Dispositivos con conexión DF-1 y DF-4
- 10. Precisará electrodo de desfibrilación ventricular.

LOTE 2

15009681
DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE MONOCAMERAL
AVANZADO.
15000437
ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO
IMPLANTABLE





7

Desfibrilador Automático Implantable Monocameral, con las siguientes características técnicas:

- 1. Estimulación antibradicardia: modos VVI y WIR, con programabilidad de frecuencia, sensibilidad e histéresis. Programación independiente de la estimulación post-choque.
- 2. Medida automática del umbral de estimulación ventricular, con control de captura
- 3. Terapia de estimulación antitaquicardia: Disponibilidad de ráfagas y rampas configurables.
- 4. Terapia de alta energía: Disponibilidad de al menos 35 J de energía, carcasa activa, onda bifásica, polaridad de la onda de choque programable, posibilidad desactivación de bobina SVC.
- 5. Detección: Posibilidad de configurar al menos 3 zonas con límites de frecuencia y terapias programables. Posibilidad de programar una zona como monitor sin terapias en esa zona.
- 6. Algoritmos de discriminación de arritmias supraventriculares.
- 7. Almacenamiento de información: posibilidad de registro simultáneo de EGMS de los canales de detección y morfología, porcentaje de latidos estimulados y detectados, tendencias de impedancia del electrodo.
- 8. Tests disponibles: Medidas de umbral, impedancia del circuito de detección, impedancia indolora del circuito de desfibrilación, amplitud de electrograma detectado.
- Telemetría inalámbrica para interrogación y programación del dispositivo a más de 1m. de distancia del paciente
- 10. Seguimiento remoto del dispositivo sin necesidad de personal intermedio, incluyendo umbral de captura ventricular.
- 11. Dispositivos con conexión DF1 y DF4.
- 12. Precisará electrodo de desfibrilación ventricular.
- 13. Compatible con Resonancia Magnética.

LOTE 3

EXP.: 1100809351/17

15009684 DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE BICAMERAL 15000437 ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE

Desfibrilador Automático Implantable Bicameral, con las siguientes características técnicas:

- Estimulación antibradicardia: modos DDD, DDDR, SSI y SSIR, con programabilidad de frecuencia, sensibilidad, intervalo AV, energía de estimulación e histéresis. Programación independiente de la estimulación post-choque.
- 2. Determinación automática de umbral ventricular y auricular con ajuste automático de la energía de estimulación en ambas cámaras.
- 3. Algoritmo para reducción de estimulación ventricular innecesaria.





- 4. Terapia de estimulación antitaquicardia: Disponibilidad de ráfagas y rampas configurables.
- 5. Terapia de alta energía: Disponibilidad de al menos 35 J de energía, carcasa activa, onda bifásica, polaridad de la onda de choque programable, posibilidad desactivación de bobina SVC.
- 6. Detección: Posibilidad de configurar al menos 3 zonas con límites de frecuencia y terapias programables.
- 7. Algoritmos programables de discriminación de arritmias supraventriculares.
- 8. Almacenamiento de información: posibilidad de registro simultáneo de EGMS de los canales auricular y ventricular, porcentaje de latidos estimulados y detectados en aurícula y ventrículo, tendencias de impedancia del electrodo.
- Tests disponibles: Medida de umbrales e impedancias, amplitud de electrogramas detectados y medida indolora de impedancia del circuito de desfibrilación.
- 10. Telemetría inalámbrica para interrogación y programación del dispositivo a más de 1 m. de distancia del paciente.
- 11. Seguimiento remoto del dispositivo sin necesidad de personal intermedio, incluyendo umbral de captura ventricular.
- 12. Dispositivos con conexión DF-1 y DF-4.
- 13. Precisará de electrodo de desfibrilación ventricular
- 14. Compatible con Resonancia Magnética.

LOTE 4

15043727 DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO BIVENTRICULAR BÁSICO 15000437 ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE

Desfibrilador Automático Implantable Biventricular, con las siguientes características técnicas:

- Tres canales de estimulación: Auricular, VD y VI, con detección y estimulación independiente en los 3 canales. Programación de frecuencia, sensibilidad y energía de estimulación independientes para cada canal de estimulación. Programación independiente de la estimulación post-choque.
- 2. Detección automática del umbral de VD, aurícula y VI con ajuste automático de la energía de estimulación en todas las cámaras.
- 3. Retardo AV programable y dinámico, retardo interventricular programable.
- 4. Posibilidad de cambiar el vector de estimulación de VI de forma no invasiva usando diversas configuraciones de electrodos.
- 5. Terapia de estimulación antitaquicardia: Disponibilidad de ráfagas y rampas configurables.





- 6. Terapia de alta energía: Disponibilidad de al menos 35 J de energía, carcasa activa, onda bifásica, polaridad de la onda de choque programable.
- 7. Detección: Posibilidad de configurar al menos 3 zonas con límites de frecuencia y terapias programables.
- 8. Algoritmos programables de discriminación de arritmias supraventriculares.
- Almacenamiento de información: posibilidad de registro simultáneo de EGMS de los canales auricular y ventricular, porcentaje de latidos estimulados y detectados en aurícula, VD y VI, tendencias de impedancia de los electrodos.
- 10. Tests disponibles: Medida de umbrales e impedancias, amplitud de electrogramas detectados y medida indolora de impedancia del circuito de desfibrilación.
- 11. Seguimiento remoto del dispositivo sin necesidad de personal intermedio, incluyendo umbral de captura ventricular.
- 12. Dispositivos con conexión DF1 y DF4.
- 13. Precisará electrodo de desfibrilación ventricular

LOTE 5

15009682 DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO BIVENTRICULAR AVANZADO 15000437 ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE

Desfibrilador Automático Implantable Biventricular, con las siguientes características técnicas:

- 1. Tres canales de estimulación: Auricular, VD y VI, con detección y estimulación independiente en los 3 canales. Programación de frecuencia, sensibilidad y energía de estimulación independientes para cada canal de estimulación. Programación independiente de la estimulación post-choque.
- 2. Disponibilidad de estimulación con electrodo tetrapolar en VI.
- 3. Detección automática del umbral de VD, aurícula y VI con ajuste automático de la energía de estimulación en todas las cámaras.
- Retardo AV programable y dinámico, retardo interventricular programable.
- 5. Posibilidad de cambiar el vector de estimulación de VI de forma no invasiva usando diversas configuraciones de electrodos.
- 6. Terapia de estimulación antitaquicardia: Disponibilidad de ráfagas y rampas configurables.
- 7. Terapia de alta energía: Disponibilidad de al menos 35 J de energía, carcasa activa, onda bifásica, polaridad de la onda de choque programable, posibilidad desactivación de bobina SVC.





- 8. Detección: Posibilidad de configurar al menos 3 zonas con límites de frecuencia y terapias programables.
- 9. Algoritmos programables de discriminación de arritmias supraventriculares.
- Almacenamiento de información: posibilidad de registro simultáneo de EGMS de los canales auricular y ventricular, porcentaje de latidos estimulados y detectados en aurícula, VD y VI, tendencias de impedancia de los electrodos.
- 11. Tests disponibles: Medida de umbrales e impedancias, amplitud de electrogramas detectados y medida indolora de impedancia del circuito de desfibrilación.
- 12. Telemetría inalámbrica para interrogación y programación del dispositivo a más de 1 m. de distancia del paciente
- 13. Seguimiento remoto del dispositivo sin necesidad de personal intermedio, incluyendo umbral de captura ventricular.
- 14. Dispositivos con conexión DF1 y DF4.
- 15. Precisará electrodo de desfibrilación ventricular
- 16. Compatible con Resonancia Magnética.

LOTE 6

15042387

DESFIBRILADOR SUBCUTANEO SIN ELECTRODOS INTRACARDIACOS 15042417

ELECTRODO SUBCUTÁNEO DE DESFIBRILACIÓN

- 1. Volumen inferior a 70cc.
- 2. Posibilidad de energía de descarga de hasta 80 J
- 3. Posibilidad de varios vectores de detección
- 4. Registro de episodios declarados, tratados y no tratados
- 5. Algoritmos de discriminación del ritmo
- 6. Mediciones automáticas de impedancia
- 7. Precisará electrodo subcutáneo de desfibrilación

Murcia 8 Halnoviambre de 2017

LOSDIII MILAEL AL IS WILIYACA

Hospital Santa Lucia

Servicio Medicina Intensiva. Hospital Rafael Méndez

Seccion Cardicingia Hospital Reina Sofia

APÉNDICE I EXP.: 1100809351/17 DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES

Lote	Pos.	Código	Descripción material	U.M.	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con íva
1	10	15003733	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE MONOCAMERAL BÁSICO	UN	20	10.800,00	216.000,00	11.880,00	237.600,00
1	20	15000437	ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE	UN	20	980,00	19.600,00	1.078,00	21.560,00
2	30	15009681	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE MONOCAMERAL AVANZADO	UN	180	12.800,00	2.304.000,00	14.080,00	2.534.400,00
2	40	15000437	ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE	UN	180	980,00	176.400,00	1.078,00	194.040,00
3	50	15009684	DESFIBRILADOR IMPLANTABLE AUTOMÁTICO BICAMERAL	UN	75	15.500,00	1.162.500,00	17.050,00	1.278.750,00
3	60	15000437	ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE	UN	75	980,00	73.500,00	1.078,00	80.850,00
4	70	15043727	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLA BIVENTRICULAR BÁSICO	UN	20	12.500,00	250.000,00	13.750,00	275.000,00
4	80	15000437	ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE	UN	20	980,00	19.600,00	1.078,00	21.560,00
5	90	15009682	DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE BIVENTRICULAR AVANZADO	UN	125	16.500,00	2.062.500,00	18.150,00	2.268.750,00
5	100	15000437	ELECTRODO VENTRICULAR DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE	UN	125	980,00	122.500,00	1.078,00	134.750,00
6	110	15042387	DESFIBRILADOR SUBCUTÁNEO SIN ELECTRODOS INTRACARDÍACOS	UN	2	18.300,00	36.600,00	20.130,00	40.260,00
6	120	15042417	ELECTRODO SUBCUTÁNEO DE DESFIBRILACIÓN	UN	2	2.500,00	5.000,00	2.750,00	5.500,00

^{*} Gasto previsto 24 meses 6.448.200,00 7.093.020,00







Expediente CS/9999/1100809351/17/ACPA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO DE DESFIBRILADOARES AUTOMÁTICOS IMPLANTABLES* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el responsable del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de la Gerencia interesada y cuyos datos constan al margen.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 7.093.020,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera				
15003733	60108001				
15000437	60108001				
15009681	60108001				
15000437	60108001				
15009684	60108001				
15000437	60108001				
15043727	60108001				
15000437	60108001				
15009682	60108001				
15000437	60108001				
15042387	60108001				
15042417	60108001				

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.